



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Por resolución de Alcaldía n.º 2025-0211, de fecha 26 de marzo de 2025, del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, se aprobaron las bases al objeto de establecer los criterios de selección de los/as alumnos/as-trabajadores/as del Programa Talleres+ "SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO" (FPTP/2024/45/010), junto a sus anexos, según establece la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de Programa Talleres+.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincial de Toledo.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán los criterios para la selección de los/as alumnos/as-trabajadores/as del Programa Talleres+.

Los sucesivos anuncios, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la página web y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete.

Contra las presentes bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

BASES AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS/AS ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA TALLERES+ "SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO" (FPTP/2024/45/010) PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 189/2024, DE 7 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS TALLERES+

1. OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 30 de diciembre de 2024, del Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, el cual, como entidad promotora debe desarrollar el programa Taller + "SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO".

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los/as alumnos-trabajadores y el personal técnico y docente, dotarse y ponerse en marcha el programa y desarrollarse el mismo por un periodo de seis meses.

Al presente proceso selectivo les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y las bases de esta convocatoria.

Teniendo en cuenta que el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Y, por otra parte, según el artículo 15.1 de la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, los beneficiarios del programa Talleres + serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 52 años) Es por ello, que se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar.



2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las plazas a cubrir se corresponden con las de los/as alumnos-trabajadores que han de participar en el programa Talleres+, destinado a la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación en alternancia.

Las retribuciones serán las correspondientes al salario mínimo interprofesional en vigor a la fecha de contratación.

3. PLAZAS OFERTADAS

Especialidad: SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO NIVEL 1.

- Plazas: 8.
- Duración del contrato: Seis meses. En ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización del programa.
- Jornada laboral: Cuarenta horas semanales.
- Horario: A determinar según el desarrollo del proyecto Taller+.

La Comisión de Selección baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo I.

4. REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Destinado a personas de 25 años en adelante.

c) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, como demandante de empleo no ocupado.

d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia.

No podrán optar aquellas personas que estén en posesión de diploma acreditativo o cualificación académica oficial o certificado de profesionalidad en la Familia profesional Edificación y Obra Civil.

e) Poseer la capacidad funcional para el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

f) En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar.

g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

h) Que el/la solicitante demuestre capacidades de comprensión oral y escrita de la lengua española (saber leer y escribir). Para ello se realizará la correspondiente prueba de comprensión durante el proceso de selección.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de inicio del proyecto.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5. PUBLICIDAD

La convocatoria del proceso selectivo, así como un anuncio de sus bases y resto de actos derivados del presente proceso de selección, se hará pública en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete.

6. CALENDARIO

Al objeto que los integrantes de la Comisión de Selección puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

–Oferta genérica: 19 de marzo de 2025

–Convocatoria pública: 19 de marzo de 2025

–Fecha de recepción de solicitudes: Cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

A partir de esta fecha, el proceso selectivo seguirá las siguientes fases, que serán publicadas en la página web de Ayuntamiento.

–Reunión de la Comisión Municipal de Empleo.

–Listas baremadas de admitidos y excluidos al proceso de selección.

–Período de reclamaciones

–Reunión de la Comisión Municipal de Empleo.

–Publicación de listas definitivas.

El proceso selectivo se declarará superado por el los/as aspirantes que haya obtenido las puntuaciones más altas.



En el caso de empate en la puntuación total, será el tiempo en desempleo quien determinará la posición de los candidatos/as, quedando en primera posición aquel/a que más tiempo lleve inscrito como desempleado/a no ocupado/a en la oficina de empleo. Si se produjese un empate entre candidatos/as, tanto en puntuación total como en tiempo en desempleo, será la fecha de nacimiento lo que determinará la posición en la que se quedarían, siendo la persona de mayor edad la que quedaría en primera posición.

Los/as aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc., teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXO II de las presentes bases.

Este único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará a través de sede electrónica y deberá ser entregado en el mismo Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, en horario de oficina, o a través de sede electrónica, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las solicitudes no hayan sido presentadas en el registro de la entidad promotora se deberá remitir obligatoriamente dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la entidad promotora: alcaldia@villanuevadealcardete.es al igual que las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de Selección.

8. DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar, de forma obligatoria, los siguientes documentos:

- Solicitud Anexo II debidamente cumplimentada. La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que se opta.

- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

- Autorización a los organismos pertinentes encargados de la comprobación de los datos obrantes en el expediente (incluida en Anexo II Solicitud). La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que se opta.

- Anexo I, Autobaremación. La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que se opta.

- Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.

- Curriculum vitae.

- Demanda de empleo. Informe de la Oficina de Empleo donde se detalle que figura inscrito como desempleado no ocupado, fecha de antigüedad. Informe de períodos de inscripción, en su caso

- Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto de Taller de Empleo.

- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33% deberán presentar un certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la comunidad autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral.

En caso de que el aspirante sea seleccionado/a, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente antes de formalizar la contratación, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo, procediéndose a cubrir el puesto con el siguiente candidato/a de la lista de reservas.

- Certificado de vida laboral actualizado a fecha de la solicitud.

- Documentación acreditativa de la percepción o no de prestación o subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación por desempleo a fecha de solicitud. En caso de no aportar este certificado o no ser éste válido, la puntuación para dicho apartado será de 0.

- Fotocopia del Libro de familia, en el caso de tener hijos menores de 26 años a su cargo.

- Certificado o volante de convivencia o empadronamiento en el que figure número de miembros de la unidad familiar (Unidad familiar: personas que convivan hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad), en el caso de tener hijos a su cargo.



–Acreditación de la situación laboral/ingresos o de estudios en el caso de hijos mayores de 16 y menores de 26 años.

–En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberá presentar la documentación que acredite la pertenencia a este colectivo.

–Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

Solo se podrán subsanar aquellos expedientes en los cuales se aporte documentación que ya obre en el expediente de solicitud.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no estén debidamente acreditados.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará mediante fotocopias legibles y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

9. COMISION DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección estará formada por los miembros que determine la Alcaldía en la correspondiente resolución.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (artículos 23 y 24 Ley 40/2015, 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público).

10. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la entidad promotora, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en los puntos 4, 7 y 8 de la presente convocatoria y de acuerdo con los modelos oficiales previstos en los anexos I y II, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria o no esté debidamente cumplimentada.

Se establece un plazo de tres días hábiles para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones, que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete o tramitarse por la sede electrónica o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo obligatoriamente a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la entidad promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

11. PROCESO SELECTIVO

11.1. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión de selección comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados/as en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por el Ayuntamiento de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida en el Anexo I de las presentes bases.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

Tendrán la consideración de solicitudes de alumnos trabajadores no prioritarios, independientemente de las puntuaciones obtenidas:



–Los solicitantes que hayan participado en programas similares de formación y empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo o Programas de recualificación y reciclaje profesional) durante los dos últimos años anteriores a la presente convocatoria de selección.

–Los solicitantes que hayan participado en programas similares de formación y empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo o Programas de recualificación y reciclaje profesional) por un periodo de seis meses o por un periodo inferior si la baja en el programa de formación y empleo se hubiera producido por renuncia voluntaria del solicitante, o que hayan sido apercibidos con despidos o por despido procedente.

Los solicitantes con la condición de no prioritarios se insertarán en la lista de reservas por orden de puntuación al final de los solicitantes prioritarios.

Tendrán la condición de excluidos, además de lo expuesto en el punto 4. Requisitos para concurrir, aquellos solicitantes que hayan obtenido evaluación positiva en la misma familia profesional que se va a impartir en el programa.

Una vez baremados los alumnos/as y antes de la contratación de los alumnos seleccionados se comprobará su participación en proyectos de programas mixtos de años anteriores.

A igual puntuación una vez recogido los criterios de los párrafos anteriores, primará el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción de la demanda en la Oficina de Empleo y en segundo lugar el de mayor edad. En el caso de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

12. RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de Selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes en riguroso orden de puntuación y prioridad en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas, y levantará acta, concediéndose un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33% deberán haber presentado obligatoriamente, la acreditación de ésta condición, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible para la formalización del contrato laboral. El certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente antes de formalizar la contratación, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo, procediéndose a cubrir el puesto con el siguiente candidato/a de la lista de reservas.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

13. INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Contra las resoluciones y actos dictados por la comisión de valoración podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la citada Ley, y en los plazos que determina el precepto siguiente de dicha norma.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

14. AUTORIZACION PARA QUE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACION Y PUBLICACION.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:



a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete CIF P4519300J y domicilio en calle Mayor, 34, 45810-Villanueva de Alcardete (Toledo). Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. Y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales. Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a este Ayuntamiento. Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado "NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS" titularidad del Ayuntamiento, con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comuniqué debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la autoridad de control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud electrónica a través de nuestra sede electrónica o por correo postal la dirección antes citada.

ANEXO I

Baremo para la selección de alumnos/as-trabajadores/as

COLECTIVO	PUNTOS	AUTOBAREMO
Por edad	Mayores de 52 años 3 puntos	
Desempleados/as no ocupados/as inscritos/as en Oficina de Empleo más de 12 meses y/o parado/a de larga duración (*)	1 punto	
No percibir prestación o subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación por desempleo	2 puntos	
Responsabilidades familiares (**): –Por cada hijo a cargo menor de 26 años a su cargo: 0,5 puntos (máximo 1 puntos) –Por hijo a cargo con discapacidad: 0,5 puntos –Por persona dependiente a su cargo: 0,5 puntos	0,5 por cada hijo/a, discapacitado o persona dependiente a su cargo	
TOTAL AUTOBAREMO		

(*) Se entiende por parado/as de larga duración a los efectos de esta convocatoria, aquellos/as solicitantes que hayan estado inscritos/as como demandantes de empleo, no ocupados/as, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes como alumno trabajador del programa Taller+. Para verificar esta situación será necesario un Informe de periodos de inscripción emitido por la Oficina de Empleo.

(**) Se entiende por responsabilidades familiares tener hijos menores de 26 años, siempre que convivan con el trabajador/a y estén empadronados en la vivienda familiar. No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial. No se podrá considerar, en ningún caso, a cargo del solicitante, a efectos de la existencia de responsabilidades familiares, a los hijos



mayores de 16 años y menores de 26 que posean rentas, de cualquier naturaleza, en cuantía igual o superior al 75% del salario mínimo interprofesional, excluidas las pagas extraordinarias, por lo que para valorar este criterio deberán justificarse sus ingresos.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Marque lo que corresponda:

☐ Que no poseo ninguna titulación relacionada con la Familia Profesional Edificación y Obra Civil.
☐ Que no poseo titulación académica oficial (Formación profesional o universitaria), competencia o cualificación profesional (Certificado de profesionalidad) relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.

☐ Que no poseo certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente proyecto.

☐ En el caso de poseer titulación académica oficial o certificado de profesionalidad total o parcial, indíquese cuál:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En de 2025

Fdo. DNI/NIE

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA PROGRAMA TALLER+ “SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO” (FPTP/2024/45/010) PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Localidad:		Código postal:
Teléfono:	Email:	

ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN O RECUALIFICACION PROFESIONAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:
ENTIDAD:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
PUESTO	FUNCIONES	EMPRESA	DURACIÓN	SECTOR

SOLICITO: Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:
1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:
–Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
–Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.



–Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2025 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2025.

–Que no ha recaído sobre mí sanción accesoria de exclusión para participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo.

–Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

–Que cumpla todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación y aprendizaje.

–Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.

–Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

2. EXPRESO COMPROMISO FIRME de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva en la actividad formativa a desarrollar en el programa de recualificación y reciclaje profesional,

3. AUTORIZO a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y al Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete a:

–Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.

–Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.

–Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

–Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.

☐ Si NO DESEA AUTORIZAR a esta Administración y a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a consultar u obtener telemáticamente dichos datos, señale a continuación su OPOSICIÓN EXPRESA.

En caso de oponerse o de no autorizar la comprobación de los datos, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete.

DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

☐ Anexo I - Autobaremación, incluyendo Declaración Responsable firmada.

☐ Documento nacional de identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.

☐ Curriculum vitae.

☐ Acreditación de demanda de empleo y/o informe de períodos de inscripción.

☐ Documentación acreditativa de discapacidad.

☐ Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral.

☐ Certificado/ Informe de Vida laboral actualizado a fecha de solicitud.

☐ Documentación acreditativa de la percepción o no de cualquier prestación o subsidio por desempleo de nivel contributivo (paro), ni asistencial (subsidio o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación por desempleo).

☐ Libro de familia.

☐ Certificado o volante de empadronamiento o convivencia de la unidad familiar.

☐ Acreditación de la situación laboral / ingresos o de estudios de los hijos a cargo mayores de 16 y menores de 26 años.

☐ Otros:

En, a de de 2025.

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Villanueva de Alcardete, 27 de marzo de 2025.–La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.ºI.-1637